

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor **JORGE JULIO TREJOS CARDONA** en contra de **CLAUDIA MARIA ARREDONDO PERALTA (Rad. 2020 – 547)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: mediante auto de sustanciación No. 130 del 25 de enero de 2022 se inadmitió la contestación a la demanda realizada por el apoderado judicial de la señora **CLAUDIA MARIA ARREDONDO PERALTA**, por no cumplir con los requisitos previstos en el art. 31 del CPL y la SS.

Dicho lapso, transcurrió entre los días 27 de enero y 02 de febrero de 2022, inhábiles los días 29 y 30 de enero del mismo año (sábado y domingo). Dentro del término referido, el vocero judicial de la parte demandada presentó escrito subsanando el escrito de contestación al introductorio. Sírvase Proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 370

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda presentada por el vocero judicial de la señora **CLAUDIA MARIA ARREDONDO PERALTA**.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 027** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **18 de febrero de 2022**.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

